



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Comité
Coordinador

Directorio



Neyra Josefa Godoy Rodríguez

Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Eduardo Cipriano Manzanilla Aznarez

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco

José Luis Álvarez Pulido

Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Avelino Bravo Cacho

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Gilberto Tinajero Díaz

Secretario del Comité Coordinador
y Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Siglas y acrónimos

CPEJ	Constitución Política del Estado de Jalisco
CPS	Comité de Participación Social
LSAEJ	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco
PDN	Plataforma Digital Nacional
PEAJAL	Política Estatal Anticorrupción de Jalisco
Programas MI-PEAJAL	Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco
PTA	Programa de Trabajo Anual
SEAJAL	Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
SESAJ	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción

Contenido

Introducción	1
1. Fundamento normativo	2
2. Metodología	4
3. Proyectos estratégicos	8
3.1 “Promover la integridad y ética pública”	9
3.2 “Impulsar la participación pública”	10
3.3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”	12
3.4 “Combatir la impunidad”	13
3.5 Mecanismos de coordinación interna de Comité Coordinador	15
4. Rendición de cuentas	16

Introducción

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional y tiene bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas en combate a la corrupción¹. En este mandato legal se inserta el Plan de Trabajo Anual (PTA) de este órgano colegiado.

El PTA del Comité es un instrumento de planeación y programación que, si bien se inserta en este marco normativo, en el plano operativo contribuye a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) que, desde su diseño, es la política pública que guía las acciones de promoción de la integridad y combate a la corrupción en los entes públicos de Jalisco². En ese orden de ideas, el PTA del Comité Coordinador se constituye como el instrumento rector que orienta la acción conjunta de las instituciones que integran el Sistema Anticorrupción, con el propósito de prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas y los hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El PTA 2026 articula esfuerzos, alinea capacidades institucionales y promueve una visión integral en la implementación de la PEAJAL. Este Programa de Trabajo se concibe, por tanto, como una hoja de ruta estratégica que traduce los mandatos legales en acciones concretas, medibles y evaluables.

El documento establece objetivos y líneas de acción que responden tanto a los retos estructurales como a las necesidades emergentes del entorno institucional y social. Asimismo, promueve la coordinación efectiva entre las instancias que conforman el Comité Coordinador, el intercambio de información, el fortalecimiento de mecanismos de prevención y control, y la incorporación de enfoques transversales como la coordinación interinstitucional, el gobierno abierto, la participación social y el aprovechamiento tecnológico.

La implementación del presente Programa de Trabajo implica un compromiso institucional para actuar de manera coordinada, con responsabilidad y visión compartida para el presente año. A través de su ejecución, el Comité Coordinador busca consolidar un Sistema Anticorrupción más eficaz, coherente y cercano a la ciudadanía, que contribuya de manera tangible a la construcción de un entorno público libre de corrupción.

El PTA 2026 se estructura en 4 apartados; el primero de ellos, da cuenta del fundamento normativo que guía la planeación estratégica del Comité Coordinador, posteriormente, en el segundo apartado, se expone la metodología que desde 2024 ha sido la base para el diseño y elaboración del PTA. El tercer apartado es la columna vertebral del presente documento, en él se presentan las acciones que se llevarán a cabo en el presente año, así como su contribución al panorama de implementación de la PEAJAL. Finalmente, el documento cierra con el apartado de rendición de cuentas, en el que se establece los medios que se utilizarán para garantizar la transparencia y el acceso a la información del presente documento, también, en este apartado, se establece la vinculación entre el PTA del Comité Coordinador y la elaboración del informe de resultados.

¹ Artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ), disponible para consulta en el siguiente enlace: https://seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/Ley-del-Sistema-Anticorrupcion-del-Estado-de-Jalisco-POEJ-08.jun_23.pdf.

² Según dispone la LSAEJ en su artículo 5, numeral 2, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del SEAJAL deben ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco.

1. Fundamento normativo



El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es resultado de una reforma constitucional que modificó las disposiciones establecidas en 14 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; específicamente, en el artículo 113, se define la estructura interinstitucional que integra al SNA, cuya figura deberá de establecerse de forma homologa a nivel local a fin de que cada entidad federativa en México cuente con su propio sistema estatal anticorrupción.

El artículo 107 ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) establece que el SEAJAL es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, aplicando para tal efecto los tratados internacionales en materia anticorrupción de los que México sea parte y las leyes respectivas.

Adicionalmente, el Comité Coordinador tiene cinco objetivos a nivel constitucional³:



a. El establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y otras entidades federativas;



b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;



c. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes;



d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; y



e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe público, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

A diferencia de lo que ocurre a nivel federal, el SEAJAL tiene un mayor alcance en su objeto, pues la CPEJ establece lo siguiente: “prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

³ Artículo 107 Ter fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponible para consulta en el siguiente enlace: https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-141024.pdf.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ), el Comité Coordinador y el Comité de Participación Social (CPS) son parte de este Sistema. En este sentido, el Comité Coordinador, de acuerdo con el artículo 7 de la LSAEJ, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEAJAL y éste con el Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 8, fracción I, de la LSAEJ, el Comité Coordinador tiene la facultad de elaborar su PTA. Es así como, en el marco de estas disposiciones normativas, se presenta el PTA 2026 de este órgano colegiado.

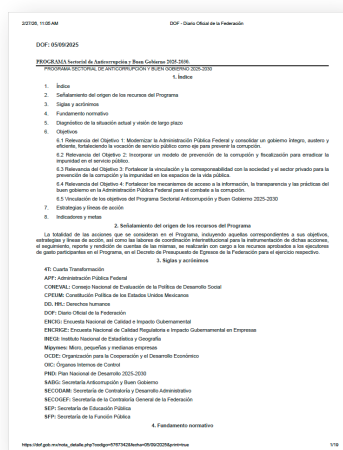
Finalmente, el PTA guarda vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030. Visión 2050, específicamente con los siguientes elementos:

Tema: Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Objetivo temático: Consolidar un modelo integral basado en la transparencia proactiva, la rendición de cuentas efectiva y el combate frontal a la corrupción, mediante el fortalecimiento de mecanismos de acceso a la información, la optimización de plataformas para la participación ciudadana y denuncia y la articulación interinstitucional con el propósito de recuperar y fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones públicas del estado de Jalisco.

Vinculación con el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030⁴:

Objetivo 2: Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en el servicio público



⁴ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5767342.

2. Metodología



En el actual panorama de implementación anticorrupción de Jalisco, compuesto principalmente por las estrategias y líneas de acción de los Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL)⁵, el principal reto es transitar de su diseño a su adopción y operación por parte de todos los entes públicos; sin embargo, tal y como lo marca el Modelo de Implementación⁶, para que este momento se propicie, es importante que todos los entes públicos adopten líneas de acción.

Figura 1. Modelo de Implementación aprobado por el CC



Fuente: Tomado del Modelo de Implementación SEAJAL 2022.

En ese sentido, el Comité Coordinador ha aprobado la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL. De estos instrumentos se desprenden, entre otros, 49 estrategias y 91 líneas de acción que representan el universo de implementación en el que deben participar todos los entes públicos estatales que, según lo dispuesto en el artículo 5 de la LSAEJ, es un deber normativo.

En la instrumentación y elaboración de estas herramientas anticorrupción, que derivó en la activación de líneas de acción puntuales, resultó imprescindible el trabajo coordinado y colaborativo del Comité Coordinador y el apoyo técnico de la SESAJ.

Es en este panorama de implementación en el que cobran relevancia e influencia los trabajos que el Comité Coordinador del SEAJAL programe para su desarrollo, toda vez que su participación es una guía en el control de la corrupción y la promoción de la integridad pública; debido a ello, el PTA representa un mecanismo de coordinación para la instrumentación de líneas de acción.

⁵ Los Programas MI-PEAJAL fueron publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/12-15-22-vii.pdf>

⁶ El Modelo de Implementación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/2022-07-Modelo-de-Implementacion-mi-PEAJAL-v2.pdf>

Es así como el PTA del Comité Coordinador establece acciones para avanzar en ese sentido, por lo que, tal como quedó establecida en la base número cinco de las Bases y Principios para la Coordinación de Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco⁷, las actividades se corresponderán a los Programas MI-PEAJAL.

“Los Programas de Trabajo Anuales del Comité Coordinador son la base que especifica las actividades que le corresponde realizar a dos o más integrantes durante ese periodo, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de materializar los Programas de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como lo correspondiente a su evaluación”.⁸

Por lo tanto, las actividades propuestas en el Programa de Trabajo Anual del CC se agruparán en alguno de los cuatro ejes de los Programas MI-PEAJAL:

1. Promover la Integridad y Ética Pública
2. Impulsar la Participación Pública
3. Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública
4. Combatir la Impunidad

Imagen 1. Integración del Comité Coordinador



⁷ Las Bases y Principios para la Coordinación de Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco se encuentran disponibles para consulta en el siguiente enlace: https://transparenciaseajalbucket.s3.us-east-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2023/06/Propuesta_FINAL_de_Bases_y_principios_coordinacion_20210312.pdf

⁸ Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2021). Bases y Principios para la Coordinación de Integrantes. Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. México. Disponible en: https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/Propuesta_FINAL_de_Bases_y_principios_coordinacion_20210312.pdf

Integrar el PTA, mediante esta metodología, permite establecer lazos estrechos entre el Comité Coordinador y el escenario de implementación anticorrupción, propicia la coordinación de esfuerzos entre las instancias que integran este órgano colegiado y, principalmente, permite la instrumentación de líneas de acción para el control de la corrupción y la promoción de la integridad pública.

Imagen 2. Ejes rectores en el control de la corrupción



Fuente: Elaboración propia

El principal reto de este modelo será la propuesta de proyectos estratégicos encaminados a cumplir con las disposiciones establecidas en los instrumentos de política pública, los cuales requerirán apoyarse en el principio de coordinación interinstitucional entre las instancias del Comité Coordinador.

Para estos fines, se utilizó la metodología de la Adopción, Adaptación y Alineación para la integración de actividades en el PTA, metodología que se retomó en el Modelo Metodológico para la Integración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, aprobado mediante el acuerdo A.CC.2023.24 en la cuarta sesión ordinaria celebrada en diciembre de 2023.

Mediante esta metodología se identificaron aquellas líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL que están en el ámbito de competencia del Comité Coordinador, para su implementación, es decir, desarrolló una fase de adopción de estas disposiciones operativas. En un segundo momento, se realizó un análisis de estas líneas de acción adoptadas, para adaptarlas al carácter institucional y normativo del Comité. Finalmente, se realizó la alineación correspondiente, es decir, identificar las estrategias y ejes a los que contribuye su implementación.

La naturaleza jurídica y los alcances institucionales y estratégicos del Comité Coordinador, lo convierten en un actor determinante en el control de la corrupción y la promoción de la integridad pública; sin embargo, esas mismas características demandan procesos de cooperación y colaboración interna que favorezcan la propuesta de acciones de largo aliento. La decisión coordinada permite sumar esfuerzos, establecer bases de operación y brindar eficacia a las acciones que planeen y programen para su desarrollo.

Los resultados de este trabajo coordinado serán la instrumentación de las líneas de acción establecidas en los Programas MI-PEAJAL, a efecto de que estén disponibles para que los entes públicos puedan adoptarlas. Este trabajo de instrumentación será fundamental para ampliar la oferta de implementación hacia todos los entes públicos; los trabajos desarrollados en el marco del PTA darán como resultado herramientas, estrategias, protocolos, estudios especializados, es decir, metodologías e instrumentos que se pondrán a disposición de todos los entes públicos para adopción en el control de la corrupción y la promoción de la integridad pública en sus ámbitos de operación.

Los esfuerzos que refleja el PTA del Comité Coordinador contribuyen a los convenios internacionales que el Estado Mexicano ha celebrado en materia anticorrupción, tales como: Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997), Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1999) y Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2005), así como con el Tratado México, Estados Unidos y Canadá.

En ese mismo sentido, el PTA también contribuye a los esfuerzos que en el ámbito nacional se han establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030⁹, el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030¹⁰, así como en los establecidos en el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030¹¹ del Estado de Jalisco.

En suma, el PTA del Comité Coordinador es un mecanismo de coordinación que debe operar a la luz de las disposiciones establecidas en los Programas MI-PEAJAL, la propuesta y desarrollo de acciones es un paso contundente en las actividades anticorrupción que todos los entes públicos de Jalisco deberán continuar en 2026.



Organización de los
Estados Americanos



**Naciones
Unidas**

⁹ El documento publicado en el Diario Oficial de la Federación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>.

¹⁰ El documento publicado en el Diario Oficial de la Federación se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5767342&fecha=05/09/2025#gsc.tab=0.

¹¹ El documento íntegro puede consultarse en el siguiente enlace: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Plan-Estatel-de-Desarrollo-y-Gobernanza-V0.25.pdf>.

3. Proyectos estratégicos



El PTA del Comité Coordinador establece cuatro proyectos estratégicos, atendiendo las disposiciones establecidas en el Modelo Metodológico expuesto en el apartado dos, los cuales se encuentran alineados a cada uno de los ejes de la PEAJAL.

Estos proyectos tienen como principal objetivo mantener y fortalecer la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, principalmente, en el nuevo contexto institucional de los entes públicos en el estado y la reciente renovación de los compromisos por la PEAJAL firmada por los tres poderes públicos de Jalisco, los organismos constitucionalmente autónomos y los municipios.

Los proyectos estratégicos representan un conjunto de acciones que avanza en la implementación de la PEAJAL y, por ende, de los Programas MI-PEAJAL, su puesta en marcha representa la adopción de un conjunto importante de líneas de acción. Para su cumplimiento efectivo requiere de la colaboración y acuerdo de Comité Coordinador, así como del apoyo técnico de la SESAJ.

Finalmente, para concluir, en la versión de este año, el PTA del Comité Coordinador incluye un conjunto de actividades orientadas a la actualización de la normativa interna de organización y operación de este órgano colegiado en virtud de la reciente reconfiguración que tuvo el Comité Coordinador con la extinción del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos de Personales del Estado de Jalisco.

A continuación, se presentan los cinco proyectos estratégicos:

1. Promover la integridad y la ética pública
2. Impulsar la participación pública
3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública
4. Combatir la impunidad
5. Mecanismos de coordinación de Comité Coordinador

3.1 “Promover la integridad y ética pública”

El proyecto estratégico “Promover la integridad y la ética pública” tiene por objetivo fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de mecanismos de integridad, con énfasis en la profesionalización y fortalecimiento del desempeño de las personas servidoras públicas; así como promover la adopción y aplicación de valores cívicos, principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas con la colaboración de instancias privadas y la ciudadanía.

La acción registrada en este eje se enfoca en los esfuerzos desarrollados para el desarrollo y la actualización de la oferta formativa del programa modelo de capacitaciones en materia anticorrupción.

Las acciones que forman parte de este proyecto estratégico son las siguientes:

1. Aprobación de la actualización de los contenidos y desarrollar la oferta formativa del programa modelo de capacitaciones en materia anticorrupción.



Conforme a la exposición que se realizó en el apartado metodológico, la programación de este conjunto de acciones contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la PEAJAL y el Programa MI-PEAJAL “Promover la integridad y ética pública”, en ese sentido, se presente la alineación que guardan estas acciones con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los instrumentos de política pública referidos.

Objetivos específicos:

- O.E. 1.1 Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.

Estrategias:

- E.12.1 Desarrollar una política de desarrollo de capacidades para los servidores públicos en materia anticorrupción en Jalisco.

Líneas de acción:

- L.A.12.1.2 Generación de las condiciones institucionales para facilitar la certificación de servidores y entes públicos estatales y municipales de Jalisco en materia anticorrupción.
- L.A.12.1.3 Definición de un programa de capacitación modelo en materia anticorrupción para los servidores públicos.

3.2 “Impulsar la participación pública”

El objetivo de este proyecto estratégico es impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que propicien el involucramiento social y la coordinación interinstitucional en el combate a la corrupción y su seguimiento. Las acciones que conforman este proyecto estratégico hacen énfasis en el seguimiento y la evaluación de la PEAJAL, mediante instrumentos y herramientas que propicien la apertura de la información del avance de esta política pública.

Entre las actividades presentes se encuentra la Aprobación de los indicadores asociados a los objetivos específicos de la PEAJAL, así como del Sistema Informático que albergará los avances y resultados de los indicadores referidos. Adicionalmente, se presentará para conocimiento del Comité Coordinador los resultados obtenidos en la evaluación de Diseño de la que es objeto actualmente la PEAJAL.

Además, se propone la actualización de la PEAJAL que el 06 de junio cumple cinco años de haber sido publicada en El Periódico Oficial El Estado de Jalisco, por lo que, según dispone la misma PEAJAL, es necesario su revisión y ajustes, así como de los instrumentos de implementación; debido a esto, también se propone la elaboración de estudios especializados que den cuenta de las necesidades en materia de métricas complementarias que permitan generar un panorama del fenómeno de la corrupción en Jalisco.

Las acciones que forman parte de este proyecto son:

1. Aprobación de la actualización de la PEAJAL.
2. Aprobación de la actualización y mejora de los instrumentos de implementación de la PEAJAL.
3. Aprobación de los indicadores para la evaluación de la PEAJAL.
4. Aprobación del Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con la integración de los indicadores de la PEAJAL.
5. Aprobación de la realización de estudios especializados en métricas anticorrupción en Jalisco¹².
6. Brindar seguimiento a los resultados de la evaluación de Diseño que actualmente se realiza a la PEAJAL.

Conforme a la exposición que se realizó en el apartado metodológico, la programación de este conjunto de acciones contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la PEAJAL y el Programa MI-PEAJAL “Impulsar la participación pública”, en ese sentido, se presente la alineación que guardan estas acciones con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los instrumentos de política pública referidos.



¹² Según dispone el artículo 35, numeral 2, fracción IX, entre las funciones del Secretario Técnico realizará estudios especializados por acuerdo del Comité Coordinador.

Objetivos específicos:

- O.E.2.1 Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.



- O.E.2.2 Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.

Estrategias:

- E.15.1 Desarrollar el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) sobre las políticas, programas e instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- E31.1 Consolidar la vinculación, participación e incidencia ciudadana en materia anticorrupción.

Líneas de acción:

- L.A.15.1.2 Desarrollo de metodologías, indicadores y programas de evaluación que permitan dar seguimiento y evaluación a la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación.
- L.A.15.1.3 Diseño de un sistema informático de seguimiento y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación.
- L.A.31.1.2 Difusión de los mecanismos de vinculación, participación e incidencia ciudadana.

3.3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”

El objetivo de este proyecto estratégico es promover el uso de las tecnologías en las acciones de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción señaladas en la ley.

En ese sentido, una de las prioridades durante 2026 será simplificar la presentación de denuncias y su seguimiento, mediante, la homologación de criterios y el desarrollo de un modelo para la administración de las denuncias.

Las acciones correspondientes a este proyecto son:

1. Diseño y desarrollo de un modelo de recepción, atención y seguimiento de Denuncias para el Estado de Jalisco, alineado a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conforme a la exposición que se realizó en el apartado metodológico, la programación de este conjunto de acciones contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la PEAJAL y el Programa MI-PEAJAL “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”, en ese sentido, se presenta la alineación que guardan estas acciones con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los instrumentos de política pública referidos.

Objetivos específicos:

- 3.1 Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.

Estrategias:

- E29.1 Impulsar la interconexión de los sistemas 2 y 6 (S2, S6) de la PDN, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.

Líneas de acción:

- LA29.1.1 Adopción de las herramientas informáticas que permiten la interconexión con los sistemas S2 y S6 de la Plataforma Digital Nacional.

3.4 “Combatir la impunidad”

El objetivo del cuarto proyecto estratégico es promover el desarrollo de herramientas tecnológicas y la especialización de las capacidades procedimentales en materia administrativa por hechos de corrupción.

A partir de este objetivo, se propone el diseño de herramientas tecnológicas que fortalezcan las capacidades de operación de los órganos internos de control a nivel municipal. Complementariamente, y en cumplimiento a los acuerdos A.CC.2024.11 y A.CC.2025.22, se propone el desarrollo de los Laboratorios de Incidencia Anticorrupción orientados a la generación de insumos orientados al fortalecimiento de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Las acciones que forman parte de este proyecto son:

1. Aprobación del Programa de Aceleración de Interconexión PDN para incrementar la cobertura de los entes públicos del Estado de Jalisco en los sistemas.
2. Diseño y desarrollo del Monitor de Seguimiento de casos de corrupción.



Conforme a la exposición que se realizó en el apartado metodológico, la programación de este conjunto de acciones contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la PEAJAL y el Programa MI-PEAJAL “Combatir la impunidad”, en ese sentido, se presenta la alineación que guardan estas acciones con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los instrumentos de política pública referidos.

Objetivos específicos:

- 4.1 Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.

• 4.2 Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.

Estrategias:

- E3.1 Generar las condiciones necesarias en los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.
- E4.1 Fortalecer las prácticas y mecanismos de acceso a la información pública y transparencia proactiva de información sobre prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco.
- E10.1 Impulsar el gobierno abierto respetando el debido proceso y la protección de datos personales de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.

Líneas de acción:

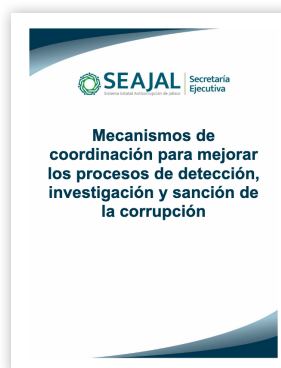
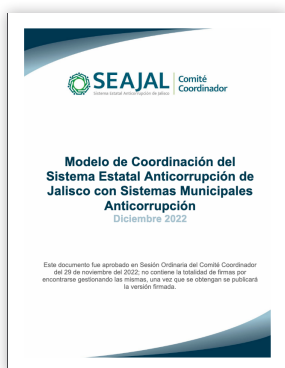
- LA3.1.1 Desarrollo de capacidades tecnológicas, humanas y de infraestructura de los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que conforman la PDN.
- LA4.1.1 Fomento de la transparencia proactiva, con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y el debido proceso, respecto a la prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco.

3.5 Mecanismos de coordinación interna de Comité Coordinador

Con las recientes reformas constitucionales en materia de simplificación administrativa, las entidades federativas iniciaron un proceso de homologación con la finalidad de alinear las disposiciones locales con lo establecido a nivel federal, Jalisco no fue la excepción, y en el mes de enero publicó la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco que, en otras cosas, provocó la desaparición del órgano garante de transparencia y acceso a la información.

Entre las diversas consecuencias de ello, se presentó la modificación de la integración del Comité Coordinador del SEAJAL, quien a partir del mes de octubre quedó conformado únicamente por seis instancias. Debido a este hecho la coordinación y organización interna del Comité Coordinador debe ser actualizada, por ello, con fundamento en el artículo 8, fracciones II, VII y X de la LSAEJ, se presentan las siguientes actividades:

1. Aprobar la actualización de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. Aprobar la actualización de las Bases y Principios para la Coordinación de Integrantes.
3. Aprobar la actualización de la Política interna y bases de coordinación de la Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
4. Aprobar la actualización del Modelo de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco con Sistemas Municipales Anticorrupción.
5. Aprobar la actualización de los Mecanismos de coordinación para mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de la corrupción.



4. Rendición de cuentas



Con fundamento en el artículo 107 Ter fracción III, inciso e de la CPEJ, así como en el artículo 8°, fracción VIII, de la LSAEJ, el Comité Coordinador tiene entre sus facultades elaborar “un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia”.

Por lo tanto, el Informe Anual de Actividades 2025-2026 del Comité Coordinador deberá armonizarse con la estructura y contenido del presente PTA a fin de rendir cuentas sobre los resultados alcanzados en el cumplimiento de las actividades previstas que se realizarán durante el periodo que comprende del 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, las cuales, como se expuso en el apartado metodológico, se alinean a los ejes estratégicos de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL.

El Informe referido dará cuenta de todas las acciones registradas en este PTA, en caso de que las actividades no hayan sido concluidas durante el periodo previsto se reportarán en el apartado de seguimiento, el cual contendrá el estatus que guardan todas las actividades de este PTA.

Una vez aprobado por el Comité Coordinador, el Informe será publicado en los portales web del SEAJAL a fin de garantizar el pleno derecho al acceso a la información pública y será presentado ante los Poderes del Estado como ejercicio de rendición de cuentas por parte de la Presidenta del Comité Coordinador.

Programa de Trabajo Anual 2026



Hoja de firmas



Neyra Josefa Godoy Rodríguez

Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Eduardo Cipriano Manzanilla Aznarez

Fiscal Especializado en Combate
a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado
del Gobierno de Jalisco

José Luis Álvarez Pulido

Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Avelino Bravo Cacho

Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco



Gilberto Tinajero Díaz

Secretario del Comité Coordinador
y Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Este documento fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 26 de febrero de 2026, mediante el acuerdo A.CC.2026.5.

No contiene la totalidad de firmas por encontrarse gestionando las mismas; una vez que se obtengan, se publicará la versión firmada.



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Comité
Coordinador